ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

DECLARATORIA DEL COLEGIO AGROPECUARIO DE SAN CARLOS COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE

MARÍA JOSÉ CORRALES CHACÓN Y OTRAS SEÑORAS DIPUTADAS Y SEÑORES DIPUTADOS

EXPEDIENTE N° 22.349

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

NOTA: A solicitud de las partes interesadas, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley

PROYECTO DE LEY

DECLARATORIA DEL COLEGIO AGROPECUARIO DE SAN CARLOS COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE

Expediente N° 22.349

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El artículo 121, inciso 16) de la Constitución Política atribuye a la Asamblea Legislativa la competencia para conceder la ciudadanía honorífica por servicios notables prestados a la República, y también para decretar honores a la memoria de las personas cuyas actuaciones eminentes las hubieran hecho acreedoras a esas distinciones; este es el fundamento constitucional de la potestad de la Asamblea para otorgar el honor de benemérito a determinadas personas[1].

Debe constatarse que, en nuestro Derecho Histórico, la potestad de decretar honores a favor de los beneméritos ha sido una competencia de la Asamblea Legislativa desde la Ley Fundamental del Estado de Costa Rica de 1825 (Artículo 55.11)[2].

Asimismo, debe destacarse que, con anterioridad, bajo la vigencia de la Constitución de Cádiz de 1812, la potestad de otorgar honores por méritos a la patria constituía una competencia de la corona (Art. 171.7), luego, entonces, asumida por el Congreso de la República[3].

Ahora bien, en cuanto a la facultad de la Asamblea Legislativa para otorgar este honor a instituciones, existe también el sustento jurídico suficiente como ya lo ha señalado el Departamento de Servicios Técnicos en anteriores oportunidades similares:

"¿Es posible a la Asamblea Legislativa conferir honores a las personas jurídicas? De ser factible ¿Por medio de cuál procedimiento? La respuesta ofrecida en

[1] Procuraduría General de la República. Opinión Jurídica OJ-043-2011 del 28 de julio de 2011. Consulta del proyecto de Ley "Ley declaratoria de Institución Benemérita de la Patria al Centro Nacional de Educación Especial Fernando Centeno Güell", N.° 17.813. Suscrito por Jorge Andrés Oviedo Alvarez, Procurador Adjunto. Disponible en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/pronunciamiento/pro_ficha.aspx?param1=PRD&param6=1&nDictamen=16791&strTipM=T Consultado el 19 de noviembre de 2020.

[2] Ídem.

[3] Ídem.

anteriores ocasiones y que esta asesoría comparte ha sido la siguiente: 'Sobre el particular, debemos de indicar que aún cuando el inciso 16) del artículo 121 de nuestra Constitución Política, establece la Facultad para la Asamblea Legislativa de decretar honores a personas físicas en la Constitución Política, no se consigna ninguna prohibición para que ésta pueda otorgar honores a las personas jurídicas...Dentro de esta tesitura, somos del criterio que el procedimiento que corresponde aplicar a la Asamblea Legislativa para otorgar honores como el que se pretende mediante esta iniciativa de ley, tendría siempre que ser por una ley ordinaria, cuyo sustento constitucional se encuentra en el inciso 1) del artículo 121 de la Carta Magna -siguiéndose al efecto el procedimiento normal de todo proyecto de ley-, y no por la vía del Acuerdo Legislativo' (…)"[4]

Teniendo claro el ámbito jurídico que faculta el otorgamiento de este honor a una institución, resulta imprescindible hacer una síntesis de la historia y el legado del Colegio Agropecuario de San Carlos, así como de lo que representa para muchas personas que han pasado por sus aulas y que provienen no solo de dicho cantón, sino de todo el país, especialmente de la región Huetar Norte.

Como bien lo reseña la página web de dicho centro educativo[5], el Obispo de Alajuela Monseñor Juan Vicente Solis fue un creyente promotor de la educación. En los años 50 tenía gran interés en que se instalaran Colegios en la Diócesis. Eran años donde la Iglesia Católica identificaba como un quehacer indispensable de su misión social, educar a la población.

En 1962 no existía en Costa Rica ninguna experiencia de un colegio técnico especializado en ciencias agropecuarias. Había una escuela de agricultura, fundada en 1914, adscrita al Departamento de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Ganadería) que apoyaba las clases de agricultura, pero en las escuelas.

La Iglesia Católica, a través de los Padres Salesianos, había promovido escuelas de artes y oficios en Cartago, San José y Heredia, desde hacía muchos años, pero más bien se trataba de opciones productivas dirigidas a jóvenes que no continuarían con sus estudios formales.

En 1953, Monseñor Víctor Manuel Sanabria estableció la Escuela de Artes y Oficios en Desamparados, que en 1957 se convirtió en el Colegio Vocacional Monseñor Sanabria, en realidad el primer colegio técnico del país. Este primer colegio técnico no ofrecía formación agrícola.

En 1958 se empezó a engendrar lo que sería el Colegio Agropecuario. Un 30 de

[4] Departamento de Servicios Técnicos. Informe Jurídico. Oficio Nº ST.072-2013 J del 5 de marzo de 2013. Expediente Nº 18.584 "Declaratoria de la Universidad Nacional como Institución Benemérita de la Educación, la Tecnología, la Ciencia y la Cultura Costarricense".

[5] Colegio Agropecuario de San Carlos. Sitio web: http://www.casc.ed.cr/casc/quienessomos.html Consultado el 19 de noviembre de 2020.

diciembre de 1950 apareció en Villa Quesada un Chevrolet negro de segunda mano, ahí venía el sacerdote Eladio Sancho, quien después de todo un día de viaje, sustituía por dos meses al Párroco Fernando Ramírez del Toro, que había enfermado. Lamentablemente al Padre Fernando le había dado seis meses de vida. A pedido de Monseñor Solís, al Padre Sancho le tocó asumir la parroquia y la construcción del templo.

Por su personalidad y su visión de desarrollo, el Padre Sancho se empezó a perfilar como uno de los personajes más sobresalientes de la región de San Carlos, hasta la fecha. Su contacto con los campesinos y la realidad de la región norte, por su misión pastoral y el encargo de construcción del templo, lo hicieron idear una propuesta educativa en la región.

Tenía detrás a un Obispo creyente fiel de la educación y la inspiración de Monseñor Sanabria, uno de los grandes reformadores sociales del país. San Carlos era, al igual que hoy, una pujante región agropecuaria pero no había ninguna opción de estudio técnico para los hijos de los campesinos. A Sancho se le empezó a ocurrir la idea de una nueva modalidad de enseñanza técnica agropecuaria que formara a los muchachos de la zona, que no podían trasladarse a estudiar agronomía a la Universidad de Costa Rica.

Era una forma de desarrollar el agro a través de la formación de la gente joven y a la vez, contribuir para que los campesinos no emigraran a las ciudades. El sueño no dejó dormir más al Padre Sancho hasta que empezó a materializarlo a finales de los años 50, cuando consiguió los primeros terrenos y el dinero para las edificaciones iniciales. Faltaba la autorización del Consejo Superior de Educación. Sancho se trasladó hasta la capital a exponer su iniciativa. En ese tiempo era presidente de la República don Mario Echandi Jiménez y el Consejo Superior de Educación lo presidía don Carlos Monge Alfaro.

El proyecto de Sancho trascendía lo que en ese momento la educación costarricense tenía contemplado en su estructura formal. Hubo mucho entusiasmo, pero el problema fue cómo autorizar el funcionamiento de un colegio con la modalidad agropecuaria, si no existía planes de estudio, programas, ni personal capacitado para su diseño.

El Padre Sancho les hizo una propuesta salomónica. *"Pongan ustedes las asignaturas básicas para un colegio y nos dejan libertad para adecuar a la zona la enseñanza técnica agropecuaria correspondiente y que sirviera de modelo para otros colegios posteriores".*

De ese momento se comenzó a configurar esta emblemática institución que incluso contó con el respaldo de la Ley No. 4008 del 21 de noviembre de 1967, la cual según su artículo 1, autorizó al Poder Ejecutivo para hacer una emisión de bonos por la suma de un millón quinientos mil colones (¢1.500,000,00), que se destinaron a adquirir de los Padres Benedictinos, de acuerdo con la oferta que han formulado, el Colegio Agropecuario de San Carlos, cuyos terrenos e instalaciones pasarían a ser

propiedad de la Conferencia Episcopal de Costa Rica[6].

Desde ese momento, el trabajo que ha desempeñado se ha traducido en varias generaciones de costarricenses que se han formado en las aulas del Colegio Agropecuario de San Carlos, con base en una formación ética, humanística, académica, técnica, espiritual, ambiental y cultural, con proyección institucional y reconocimiento por su alto grado de inserción profesional en los sectores agropecuarios, turísticos y tecnológicos, promoviendo el desarrollo sostenible en el país y, especialmente en la región Huetar Norte, con un profundo sentido cristiano, ético, humanístico y social.

Asimismo, su calidad académica ha sido ampliamente reconocida, siendo incluso el Primer lugar en Promoción de Bachillerato 2018, de todos los Colegios Técnicos y reconocido entre los 4 mejores del país por el 100% en bachillerato de Costa Rica[7].

Institución a la que recientemente, con la Ley No. 9676*,* se logró fortalecer con recursos del superávit del Instituto Nacional de Aprendizaje, sin que esto implicara gastos adicionales para el Estado[8]; lo cual, permitió brindarle las herramientas financieras para ampliación, reestructuración y reparación de sus instalaciones en proyectos de crianza y desarrollo de animales de granja, de proyectos en ciencias agropecuarias, de industrialización y comercialización de productos, de compra de equipo para su laboratorio de agroindustria, de mejores condiciones para la especialidad de turismo rural e informática, así como muchos proyectos más.

Incluso, en medio de la pandemia por el Covid-19, este centro educativo abrió una emisora virtual, Agro Radio, con distintos programas para incentivar la educación, y prácticas de diferentes asignaturas. Mediante la emisora, los estudiantes incluso pueden desarrollar prácticas de inglés y aprovechar como reforzamiento para impartir contenidos a los estudiantes[9].

En virtud de las anteriores consideraciones, se somete a conocimiento de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley, por lo insigne y emblemática que esta institución ha sido desde su fundación para la educación costarricense, esperando que pueda convertirse en Ley de la República y en un justo y merecido reconocimiento a su legado y trayectoria.

[6] Ley No. 4008 del 21 de noviembre de 1967. SIN TÍTULO Y CONOCIDA COMO: EMISIÓN DE BONOS POR LA SUMA DE 1.500.000 COLONES PARA LA ADQUISICIÓN DEL COLEGIO AGROPECUARIO DE SAN CARLOS".

[7] *Colegio Agropecuario entre los 4 mejores del país por 100% en bachillerato.* San Carlos Digital. 26 de octubre de 2018. Disponible en: https://sancarlosdigital.com/colegio-agropecuario-entre-los-4-mejores-del-pais-por-100-en-bachillerato/ Consultado el 23 de noviembre de 2020.

[8] Ley No. 9676 del 26 de agosto de 2019. "REFORMA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N°. 7372, LEY PARA EL FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1993".

[9] *¡Agro Radio! La ventana educativa que abrió el Colegio Agropecuario.* San Carlos Digital. 23 de abril de 2020. https://sancarlosdigital.com/agro-radio-la-ventana-educativa-que-abrio-el-colegio-agropecuario/ Consultado el 19 de noviembre de 2020.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DECLARATORIA DEL COLEGIO AGROPECUARIO DE SAN CARLOS COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE

ARTÍCULO ÚNICO- Declárase al Colegio Agropecuario de San Carlos, Institución Benemérita de la Educación Costarricense, en reconocimiento a sus invaluables aportes e inmensa labor desarrollada desde su fundación, a favor de la formación ética, humanística, académica, técnica, espiritual, ambiental, cultural y ciudadana de miles de jóvenes.

Rige a partir de su publicación.

María José Corrales Chacón

Silvia Vanessa Hernández Sánchez

Luis Fernando Chacón Monge

Paola Alexandra Valladares Rosado

Daniel Isaac Ulate Valenciano

David Hubert Gourzong Cerdas

Luis Ramón Carranza Cascante

Wagner Alberto Jiménez Zúñiga

Roberto Hernán Thompson Chacón

Ana Lucía Delgado Orozco

Luis Antonio Aiza Campos

Ivonne Acuña Cabrera

Aida María Montiel Héctor

Erwen Yanan Masís Castro

Dragos Dolanescu Valenciano

Erick Rodríguez Steller

Sylvia Patricia Villegas Álvarez

Jorge Luis Fonseca Fonseca

Ignacio Alberto Alpízar Castro

Diputadas y diputados

15 de diciembre de 2020

NOTAS: Este Proyecto aún no tiene comisión asignada.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.